GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-029 Versión: 01 Fecha de aprobación: 03/02/2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO	25AS122C2464
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/10/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA– ANTIOQUIA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			25AS122C2464
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE LA PINTADA
		C.C. / CE / NIT	811.009.017- 8
VALOR [$]		INICIAL	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($870.640.729),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($870.640.729),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
PLAZO		INICIAL	El término de duración será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
			INICIO: 20/10//2025 TERMINACIÓN INICIAL: 19/07/2026
		PRÓRROGAS	N/A

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-029 Versión: 01 Fecha de aprobación: 03/02/2026

	SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		19/07/2026

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	3	15/07/2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1 Se solicita Prórroga por tres (03) meses y veinte (20) días

TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA O TEXTO		SUSPENSIÓN	

SOLICITUD

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464, por tres (03) meses y veinte (20) días hasta el ocho (08) de noviembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el ocho (08) de noviembre de 2026.

FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	20 de julio de 2026
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	08 de noviembre de 2026
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	08 de noviembre de 2026

ÍTEM No. 2 Se solicita Modificar la ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO***

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			

SOLICITUD

Modificar la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de La Pintada, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de tres (03) meses y veinte (20) días, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio:

Cláusula por modificar:

*"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: El término de duración será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*

***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses.*

***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)."*

.

Por ende, la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO**, quedará así:

*"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: El término de duración será de doce (12) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*

***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de seis (06) meses.*

***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos".*

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO DE LA PINTADA el 10 de octubre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2464, cuyo objeto consiste en *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA– ANTIOQUIA."*

Que el 20 de octubre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2464, estableciendo como fecha de terminación el 19 de julio de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el Municipio de La Pintada, mediante oficio del 2 de julio de 2026, radicado bajo el No. 2026010392160 del 14 de julio de 2026, solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025 por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para culminar la ejecución de las obras y dos (2) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación del convenio y sus contratos derivados. La solicitud se sustentó en que, aunque el convenio contempló un plazo total de nueve (9) meses, de los cuales cinco (5) correspondían a la ejecución de las obras, la ejecución material únicamente pudo iniciarse el 9 de marzo de 2026, una vez la interventoría autorizó el inicio de las actividades constructivas, reduciendo el tiempo efectivo disponible para su desarrollo. Adicionalmente, durante la ejecución fue necesario adelantar actuaciones técnicas y administrativas relacionadas con la revisión y aprobación de análisis de precios unitarios (APU), ajustes al balance financiero del proyecto y la priorización de actividades indispensables para garantizar la funcionalidad del escenario intervenido, considerando la disponibilidad de los recursos del convenio y la imposibilidad de incorporar recursos adicionales. Así mismo, el Municipio informó que el contratista del Contrato de Obra No. 072 de 2025, CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S., solicitó ampliar el plazo en un (1) mes y veinte (20) días, debido a condiciones sobrevinientes propias de la intervención sobre una infraestructura existente, que implicaron la ejecución de actividades no identificadas inicialmente y la adopción de soluciones técnicas adicionales para garantizar la adecuada funcionalidad del proyecto, circunstancias que hicieron insuficiente el plazo inicialmente pactado y justifican la ampliación solicitada para asegurar la culminación satisfactoria de las obras y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Así mismo, la Interventoría ejercida por RENTAN, mediante oficio No. 1300- 1907del 09 de julio de 2026, emitió concepto favorable frente a la solicitud de prórroga del Contrato de Obra Pública No. 072 de 2025, al considerar que la misma resulta técnica y administrativamente viable, teniendo en cuenta que durante el desarrollo del contrato se presentaron condiciones técnicas no contempladas contractualmente que requirieron de trámites administrativos de revisión y corrección previas al desarrollo normal de las actividades constructivas, situaciones que afectaron la ejecución física de la obra, haciendo necesario ampliar el plazo para culminar el objeto contractual. En consecuencia, recomendó adelantar los trámites administrativos necesarios para ampliar la vigencia del contrato por un período equivalente al plazo de ejecución de la obra, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo técnico, administrativo, financiero y legal del proyecto, evitando afectaciones en su ejecución y asegurando la culminación integral de las obras.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025 fue estructurado con un plazo total de nueve (9) meses, dentro del cual se contempló un término de cinco (5) meses para la ejecución de las obras derivadas, parte de dicho plazo fue consumido durante las actuaciones necesarias para la revisión, ajuste y validación de la contratación derivada y la autorización del inicio del contrato de obra, razón por la cual el Contrato Derivado No. 072 de 2025 únicamente pudo iniciar el 9 de marzo de 2026. Adicionalmente, durante la ejecución se presentaron condiciones sobrevinientes propias de la intervención en una infraestructura existente, las cuales implicaron la ejecución de actividades adicionales y la ampliación del alcance inicialmente previsto, haciendo necesario garantizar el término de cinco (5) meses de ejecución efectiva inicialmente proyectado e incorporar un (1) mes adicional de ejecución para atender dichas actividades. En ese sentido, la interventoría RENTAN, mediante oficio No. 1300-1907 del 9 de julio de 2026, emitió concepto favorable a la prórroga del contrato derivado, al considerar que la ampliación resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución y culminación del proyecto en las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales previstas.

Desde el punto de vista técnico, la prórroga de la vigencia del Convenio Interadministrativo resulta necesaria, toda vez que permite completar el término de cinco (5) meses de ejecución efectiva de obra previsto desde la estructuración del proyecto, el cual se vio reducido por las actuaciones previas requeridas para el inicio de la ejecución material. Así mismo, la ampliación contempla un (1) mes adicional de ejecución, justificado en las condiciones sobrevinientes identificadas durante el desarrollo de las obras, las cuales hicieron necesaria la ejecución de actividades no previstas inicialmente para garantizar la funcionalidad, estabilidad y adecuada terminación de la infraestructura. En consecuencia, la ampliación del plazo permite culminar integralmente el proyecto, asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y realizar el adecuado cierre técnico, administrativo, financiero y jurídico del convenio.

En el componente jurídico, la prórroga constituye un mecanismo válido de modificación contractual, procedente cuando se presentan circunstancias que impactan la ejecución sin alterar la naturaleza ni las condiciones esenciales del convenio, como ocurrió con las inconsistencias advertidas en la documentación contractual y en los contratos derivados del municipio, relacionadas con adición de recursos, así como armonización de los contratos derivados con las condiciones establecidas en el convenio principal y validaciones adicionales para restablecer la coherencia, legalidad y trazabilidad del proceso contractual. Además, la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025 se encuentra jurídicamente habilitada conforme a los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que permiten adoptar las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés general.

Desde la perspectiva financiera, la prórroga solicitada se considera procedente, toda vez que no implica la adición de recursos ni la modificación del valor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, permitiendo garantizar la adecuada ejecución física y financiera del proyecto sin generar costos adicionales para las partes. En desarrollo del convenio, el 29 de enero de 2026 se autorizó y transfirió el primer desembolso, correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del convenio, equivalente a *CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/L ($130.596.109),* conforme a la Nota Contable (Egreso) No. 2115559. Posteriormente, el 24 de junio de 2026 se autorizó y transfirió el segundo desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento (40%), por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($348.256.291), según la Nota Contable (Egreso) No. 2241561. Con cargo a dichos recursos, el Municipio tramitó el primer pago al contrato derivado por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L ($218.291.512), correspondiente al 25,073% de avance físico de obra, certificado por la interventoría mediante el Acta de Obra No. 1 y soportado mediante el comprobante No. BT00038900 del 3 de julio de 2026, generado a través del portal del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

En consecuencia, en la cuenta bancaria aperturada en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA permanece un saldo de *DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($260.560.888),* equivalente al 29,92% del valor total del convenio, recursos ya desembolsados por el Departamento que serán destinados al pago de las futuras actas de obra debidamente certificadas y avaladas por la interventoría, conforme al avance de la ejecución y al cumplimiento de los requisitos contractuales. Asimismo, el cuarenta y cinco por ciento (45%) restante del valor del convenio, equivalente a TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($391.788.329), se encuentra respaldado mediante la Reserva Labor No.1000234441, garantizando la disponibilidad presupuestal necesaria para atender los compromisos pendientes de ejecución.

De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Adicionalmente, la prórroga resulta conveniente para asegurar el cumplimiento de la Cláusula Décima – Compromisos del Conveniante Ejecutor, según la cual cualquier variación en los valores de los materiales, insumos, mano de obra o sobrecostos que se presenten durante la ejecución de los contratos derivados deberá ser asumida en su totalidad por el Municipio, con cargo a sus propios recursos, previa expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), modificación del convenio, aprobación de la interventoría y del supervisor, y el correspondiente soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos. En consecuencia, la ampliación del plazo no genera una mayor carga financiera para el Departamento, preserva el equilibrio económico del convenio y garantiza una

adecuada administración de los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal. En consecuencia, la ampliación del plazo por tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para culminar la ejecución de la obra y dos (2) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados, constituye una medida necesaria, proporcional y jurídicamente procedente.

Finalmente, se concluye que la prórroga solicitada responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos por parte de la interventoría, así como el cierre y liquidación de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos. Así mismo, en caso de aprobarse la presente prórroga, el municipio deberá realizar la actualización y ampliación de las garantías y pólizas de cumplimiento correspondientes conforme al nuevo plazo contractual aprobado, así como trasladar dicha prórroga a los contratos derivados y efectuar la actualización de las pólizas y garantías asociadas a los mismos, garantizando la cobertura integral de las obligaciones contractuales derivadas del convenio y de su ejecución.

En virtud de lo expuesto, considerando las razones expuestas en la solicitud presentada por el municipio y una vez efectuado el análisis jurídico, técnico y financiero correspondiente por parte de la supervisión del convenio, se recomienda la viabilidad de la prórroga solicitada, al evidenciarse que la misma resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución contractual y el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO.
2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO.
3. ANEXOS SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO
4. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.2.
5. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)
6. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)
7. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS)
8. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
10. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO
11. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
12. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO
13. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES.
14. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.
15. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE.
16. CONCEPTO DE VIABILIDAD CONDIONADO, AVAL DE INICIO DE OBRA POR PARTE DE RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE OFICIO DEL 14 DE ENERO CON RADICADO NO. 2026010017450 DEL 15 DE ENERO DE 2026.
17. OFICIO DEL 25 DE FEBRERO DE 2026 CON RADICADO NO. 2026030056118 Y ASUNTO "*RESPUESTA A RADICADO 2025010701816 DEL 23/12/2026 Y 2025010620294 DEL 24/11/2025 SOLICITUD DE ACTIVACIÓN DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2695 DE 2025"*
18. INFORME DE VISITA TÉCNICA NO.1 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026 POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LA INTERVENTORÍA RENTAN E INDEPORTES.
19. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA NO. 072 DE 202 DEL 09 DE MARZO DE 2026.

20. INFORME SEMANAL NO.17 CON CORTE DEL 01 DE JULIO DE 2026 PRESENTADO POR LA INTERVENTORÍA RENTAN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "*CENTRO DE INTEGRACION IOS CIUDADANA - CIC DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA"*
21. RESPUESTA A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA POR PARTE DE RENTAN OFICIO NO. 1300- 1907 DEL 09 DE JULIO DE 2026.
22. COMPROBANTE DE DESEMBOLSO DEL 40% - NOTA CONTABLE N°2241561 DEL 24/06/2026
23. COMPROBANTE PAGO N°1 A DERIVADOS - BT00038900 DEL 3/07/2026.

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA / PÓLIZA No.	65-46-101062439		
No. ANEXO	3		
TIPO DE AMPARO	**AMPAROS**	**%**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento	10%	$87.064.072.90
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	$43.532.036.45
PÓLIZA RCE	N/A		
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prórroga y Modificación		

Para constancia, se firma la presente justificación el 15 de julio de 2026.

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Supervisora del Convenio.
Administrativo Coordinador
Directora de Acceso a la Justicia.
Departamento de Antioquia.

ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

DAVID ANDRÉS RESTREPO ARANGO
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.

CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE
Apoyo jurídico – Contratista
INDEPORTES